

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0313
RAC. No. 765204003007- 2020 - 00124 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 05 AGO. 2020

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesta por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante apoderada judicial Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, en contra del señor HERNAN DAVID GIRALDO GARCIA, mayor y con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle; encontrándose la misma pendiente de revisión por parte del despacho, la apoderada demandante presente escrito solicitando al despacho, no continuar con el trámite de la demanda mencionada, lo anterior conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, encontrando precedente lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZASE el retiro de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesta por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante apoderada judicial Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, en contra del señor HERNAN DAVID GIRALDO GARCIA.

Entréguese a la profesional del derecho la demanda junto con sus anexos. Cancélese su radicación.

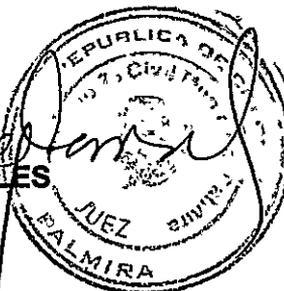
SEGUNDO: TIENESE a la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, abogada titulada y en ejercicio, como apoderada judicial de la entidad bancaria demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DDO: HERNAN DAVID GIRALDO GARCIA
ACD.



<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Palmira (Valle) 05 AGO 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de la misma fecha.</p> <p>ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.</p>
